



REF.: AUTORIZA CORRECCION EN EL ESTABLECIMIENTO DE FECHA DE ENTREGA DE OBRA EN JARDIN INFANTIL NUBECITA DE LA COMUNA DE OVALLE. JUNJI REGION DE COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

1451

LA SERENA, 30 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N°195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1° Que el 05-11-2012 se adjudicó licitación pública 1574-99-L112 para la contratación de “**Obras en Jardín Infantil Nubecita 04.3.01.049 de la comuna de Ovalle**”, mediante Resolución Exenta n°015/1402 (05-11-2012);

2° Que por error en el cálculo de la fecha de entrega de la obra expuesta en la orden de compra n°1574-305-SE12, se dejó establecida para el 19-11-2012;

3° Que al momento del cálculo no se tomo en cuenta los 3 días hábiles de plazo que tiene el adjudicado para iniciar la obra después de aceptar la orden de compra;

4° Que, de acuerdo a los cálculos correctos, la fecha de entrega debe ser el 23-11-2012, según se indica a continuación:

Formula de Cálculo de fecha:

3 días hábiles para aceptar la orden.

3 días hábiles para iniciar la obra.

10 días corridos para ejecutar obra.

Fecha para empezar calculo 06-11-2012.

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébese la corrección de “Fecha de Entrega de Obra” expuesta en la orden de compra n°1574-305-SE12, en la contratación “**Obras en Jardín Infantil Nubecita 04.3.01.049 de la comuna de Ovalle**”:

Dice: Fecha Entrega: 19-11-2012.

Debe Decir: Fecha Entrega: 23-11-2012.

2° Publíquese la presente Resolución Exenta, debidamente fundada, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



JOYCE LLEWELLYN TAME
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/WRG/NPL/CAR/CDC/mba
DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos

C.C. Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura

C.C. Oficina de Partes (original)

